

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 24 de mayo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Fiorines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,68
Coronas suecas	2,62	2,66
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## REGION AEREA DE LEVANTE

### Servicio de Obras

#### Concurso

Se anuncia a concurso la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos siguientes, en el aeródromo de San Javier (Murcia):

«Urbanización en la zona residencial», «ocho viviendas para Jefes», «diecisiete viviendas para Oficiales», «atorce grupos de dos viviendas para Suboficiales», «Grupo escolar para niños», «Grupo escolar para niñas», «Iglesia» y «Alcantarillado», cuyo importe de contrata asciende a pesetas 16.231.540,85, y el de ejecución material, pesetas 9.176.270.

De dichas obras se llevarán a cabo durante el presente año 1944 las correspondientes a un crédito de pesetas 3.040.504,50.

La fianza provisional será la que determina la Ley de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 297), correspondiente al importe de ejecución material.

El acto del concurso tendrá lugar el día 23 del próximo mes de junio, a las once horas, en la Jefatura de este Servicio, sita en la avenida de Jacinto Benavente, Valencia, con arreglo a lo previsto en el pliego de condiciones legales que, juntamente con el modelo de proposición y demás documentos que constituyen los proyectos, se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina, en los

días laborables, en la Sección de Obras de la Dirección General de Infraestructura, Madrid; y en esta Jefatura, Valencia, en donde se admitirán asimismo las correspondientes proposiciones acompañadas de los documentos previstos, hasta las doce horas del día 19 del indicado mes.

Valencia del Cid, 19 de mayo de 1944.—El Teniente Coronel Jefe del Servicio, Fernando Pérez Cela.

779—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

### Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Sucursal en 1 de marzo de 1942 con números 633 de entrada y 67.663 de registro, por pesetas 384,75, y 638 de entrada y 67.668 de registro, por pesetas 285, ingresadas ambas, a disposición de la Jefatura del Distrito Minero de ésta, por don Isidro Biosca Biosca para responder de los gastos de demarcación de los registros mineros 2.996 y 2.986, respectivamente, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 1.º de mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.289—O

## DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

### Caja de Depósitos

#### Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito provisional número 46 de entrada y 138 de Registro, expedido por esta Sucursal en 16 de septiembre de 1929 a favor de don Cristóbal Pastor Mellado para responder del funcionamiento de un servicio discrecional de transporte de viajeros en automóvil entre Cieza y Murcia por Abarán y Molina, y habiendo solicitado el interesado la expedición de un nuevo resguardo, se hace público para general conocimiento, al objeto de que se formulen reclamaciones en el término de dos meses, a partir de

la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Murcia.

Murcia, 3 de mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

621—O

## DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

### Caja de Depósitos

#### Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito provisional número 31 de entrada y 134 de Registro, expedido por esta Sucursal en 11 de septiembre de 1929 a favor de don Pedro Ríos Morcillo para responder de un servicio discrecional de transporte de viajeros en automóvil entre Cieza, Abarán y Murcia, y habiendo solicitado doña Manuela Ríos Morcillo, en concepto de heredera por fallecimiento del titular, la expedición de un nuevo resguardo, se hace público para general conocimiento, al objeto de que se formulen reclamaciones en el término de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Murcia.

Murcia, 3 de mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

622—O

## DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito número 42 de entrada y 229 de registro, expedido en 24 de enero de 1903, por valor de 300 pesetas; número 8 de entrada y 82 de registro, expedido en 6 de noviembre de 1941, por valor de 52 pesetas; número 48 de entrada y 33 de registro, expedido en 7 de septiembre de 1918, por valor de 100 pesetas; número 90 de entrada y 46 de registro, por valor de 300 pesetas, expedido en 22 de agosto de 1913, constituidos todos ellos por don José Pedraza, como Habilitado de los Maestros nacionales del partido de Cangas de Onís, y siendo necesario expedir un duplicado de los referidos resguardos, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciendo constar que, transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 30 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del resguardo citado.

Oviedo, 22 de abril de 1944.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

2.288—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa  
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Cristóbal Romero, que últimamente lo tuvo en Benamej (Córdoba), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veintidós de junio, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 680 de 1943, instruido por aprehensión de 32,500 kilos de tabaco nacional y de cosecha, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 19 de mayo de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V. B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

746-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Recaredo Millán Mestre.

Objeto de la industria: Fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: 1.200.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44, primero.

Castellón, 5 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

615-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Aguiler Miralles.

Objeto de la industria: Fabricación de trencilla de algodón regenerado.

Producción: 10.000 kilo gramos

anuales de trencillas para suelas de alpargatas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 5 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

616-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**

**Ampliación de industria**

*Servicio y suministros públicos*

Peticionario: Viuda e Hijos de Jacinto Guillén, S. R. C.

Domicilio: Villagonzalo.

Lugar de situación de la industria: Villagonzalo.

Objeto: Ampliar su industria de suministro de energía eléctrica a las poblaciones de Villagonzalo, Guareña y Oliva de Mérida con instalación de una subestación de 200 KVA, en Guareña y casetas de transformación en los sitios de «Parque», «G. Cañada», «Oliva de Mérida» y «Santibáñez» de 15, 15, 30 y 25 KVA., respectivamente.

La caseta y línea al sitio «G. Cañada» será utilizada para el suministro de energía al molino de aceite instalado en el mismo lugar, propiedad de los Herederos de don Juan Gómez Cañada.

La línea a 2.500 voltios y caseta de transformación que se proyecta instalar al sitio «Santibáñez», en el término municipal de Villagonzalo, será utilizada para el suministro de energía a la finca «Santibáñez», propiedad de don Demetrio Pérez Poyo y Hermanos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 24 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

617-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**

**Ampliación de industria**

*Servicio y suministros públicos*

Peticionario: Félix González, S. A.

Domicilio: Don Benito.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Instalación de una línea a 10.000 voltios que, partiendo de otra ya instalada, propiedad de la misma Empresa, que conduce desde la central a la estación elevadora de aguas, situada a 70 metros de la margen izquierda del río Guadiana, llegue a la finca «Aliseda», donde será construída una caseta de transformación y medida para alimentar de energía a las instalaciones de riego existentes en dicha finca, propiedad de don Vicente Mariño.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 25 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

618-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**

**Ampliación de industria**

*Servicio y suministros públicos*

Peticionario: Don Julián Cerezo Fernández.

Domicilio: Santa Amalia.

Lugar de situación de la industria: Santa Amalia.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación de energía a 22.000 voltios para el suministro a dicha localidad, que ha de recibir de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., mediante el tendido de la correspondiente línea en alta, cuya autorización tiene solicitada dicha Empresa.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 25 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

619-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**

**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don José Mosquera Amores.

Patencia: 25 KVA.

Objeto: Electrificación de las labores agrícolas en una finca de su propiedad, sita en Villanueva de Alcardete.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 15 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

2.294-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Eloy Domínguez Veiga.

Domicilio: Calle del Gobernador Viejo, 9, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de loza sanitaria los siguientes elementos de trabajo:

Un horno de 07 m3 de capacidad, dos molinos de cámara húmeda (bombos), un filtro-prensa, un triturador, un tamiz, diversos moldes y dos electromotores de 7 y 2 H. P., respectivamente.

Aumento de la producción: 25.000 piezas de retretes sanitarios anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 13 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

2.282-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Enrique Puig Cabellón.

Domicilio: Calle de Félix Pizcueta, número 11, Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de rayón.

Producción anual: 10.000 metros de tejido liso de 1,30 metros de ancho.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación,

plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 13 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

2.283-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Compañía Industrial Mediterránea, S. A.

Domicilio: Calle de Salamanca, 29, Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de aglomerados a base de ferrosilicio y ferromanganeso.

Producción: 25.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 13 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

2.284-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

#### Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Gertrudis Bini-méis Moragues.

Objeto: Ampliar su industria de aserrar madera con dos sierras cinta sin fin y máquina universal.

Producción: 40.000 cajas para embalaje de fruta, conservas, etc.; 300 toneladas de leña para quemar y puertas, ventanas y trabajos de carpintería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

612-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionaria: Doña María Nazabal y Compañía, S. L. Fundiciones Landeta. Azpeitia.

Objeto: Ampliar la instalación de su industria de fundición de hierro

con un nuevo cubilote para 2.000 kilos hora.

Producción: Será de 1.000 kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 17 de abril de 1944. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

613-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes.

Objeto de la industria: Poner en funcionamiento la refinería de azúcar que tiene establecida la mencionada Sociedad en Venta de Baños.

Producción: Veinticinco mil kilogramos diarios de azúcar cortadillo.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Pral, núm. 28.

Palencia, 10 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

614-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Julio Cano de Benito.

Objeto de la industria: Central eléctrica en el Tajo, salto de Pozo de Almoguera, con dos grupos turbo-alternador a 6 KV.

Producción: La correspondiente a una potencia total instalada de 8.800 KVA.

Maquinaria a importar: Dos turbinas Kaplan de 5.050 C. V. y dos alternadores de eje horizontal 4.400 kilovatios-ampereos a 6 KV. por valor de 2.360.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación,

ción de Industria (Topete 2, segundo).

Guadalajara, 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso. 609-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Julio Cano de Benito.

Objeto de la industria: Central eléctrica en el Tajo, salto de Zorita de los Canes, con dos grupos turboalternador a 6 KV.

Producción: La correspondiente a una potencia total instalada de 8.800 kilovatios-amperios.

Maquinaria a importar: Dos turbinas Kaplan de 5.500 C. V. y dos alternadores de eje horizontal 4.400 kilovatios-amperios a 6. KV., por valor de 2.360.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Topete, 2, segundo).

Guadalajara, 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso. 610-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

#### Nueva industria

Peticionaria: Doña Francisca Rubert Morell.

Objeto: Implantar de nuevo en Palma de Mallorca, calle del Baluarte del Príncipe, número 12, la industria de curtidos que tuvo en funcionamiento en dicho local y que fué destruido por los bombardeos durante el Movimiento Nacional.

Producción: 106.500 kilos de suela. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 611-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 13 de mayo de 1944, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los plie-

gos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de movimiento de tierras y cimentaciones del nuevo Instituto Provincial de Obstetricia.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 964.118,21 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de junio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 19.282,40 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, y por unidades de obra, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

776-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

#### Concurso Recaudadores Contribuciones

Habiendo de proceder esta Diputación a hacerse cargo de la Recaudación de Tributos del Estado en la totalidad de las zonas de esta provincia, se convoca el presente concurso por término de veinte días para presentar la correspondiente solicitud y documentación en la Secretaría de esta Corporación, a partir del siguiente día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

#### Zonas a proveer entre funcionarios provinciales

**Reus.**—Cargo en 1942: 5.737.948,77 pesetas. Premio de Recaudación en voluntaria, 0,95 por 100.

**Tarragona.**—Cargo: 4.544.793,61 pesetas. Premio de Recaudación en voluntaria, 1 por 100.

**Valls.**—Cargo: 2.050.581,27 pesetas. Premio de Recaudación en voluntaria, 1,53 por 100.

**Gandesa.**—Cargo: 1.929.554,75 pesetas. Premio de Recaudación en voluntaria, 1,90 por 100.

#### Zonas a proveer entre funcionarios de Hacienda

**Tortosa.**—Cargo en 1942: pesetas 5.446.892,62. Premio de Recaudación en voluntaria: 1,12 por 100.

**Falset.**—Cargo: 2.088.848,81 pesetas. Premio de Recaudación en voluntaria, 2,41 por 100.

**Vendrell.**—Cargo: 2.012.238,38 pesetas. Premio de Recaudación en voluntaria: 1,72 por 100.

**Montblanch.**—Cargo: 1.778.229,02

pesetas. Premio de Recaudación en voluntaria: 2,37 por 100.

El premio de recaudación ejecutiva que se señala para todas las zonas, es: primer grado, 40 por 100, y segundo grado, 50 por 100 del que corresponde a la Diputación.

En la parte que les afecte en cuanto a la proporcionalidad, regirá para los Recaudadores el límite señalado a la Diputación, de no poder percibir en ejecutiva y por un solo expediente más de 5.000 pesetas.

Por la cobranza de los arbitrios provinciales percibirán los Recaudadores el cinco por ciento de las cuotas, y por las correspondientes a Entidades Oficiales o Corporaciones Municipales cuya cobranza se encomiende a la Diputación, percibirán el 50 por 100 de la cuota asignada a esta última.

Todos los gastos de personal (auxiliar y subalterno), material, locomoción, dietas, impuestos, llene de recibos, etc., serán de cuenta de los Recaudadores.

Simultáneamente quedan convocadas en turno libre las resultas procedentes de ambos grupos (Diputación y Hacienda), en idénticas condiciones que las previstas en turno restringido, a excepción de la fianza, que deberá ser para los que no sean funcionarios (Diputación o Hacienda) o Recaudadores de Arbitrios de esta Diputación, del 10 por 100 del cargo correspondiente a la zona a que se refiere.

Si por cualquier motivo quedara sin cubrir en el concurso precitado al-

guna zona, la Diputación podrá hacerlo provisionalmente con sus funcionarios (aunque no hubieren verificado el examen de aptitud), en tanto se proceda a la nueva convocatoria concurso.

Los solicitantes podrán señalar, dentro de las zonas vacantes a que puedan aspirar, el orden de preferencia, con indicación de si aceptarían cualquiera otra zona en caso de no corresponderles ninguna de las solicitadas.

Si no hubiere funcionarios provinciales declarados aptos, solicitantes en número suficiente para cubrir las vacantes en turno de Diputación, se considerará como mérito preferente para optar a plaza de Recaudador a los actuales Recaudadores de Arbitrios provinciales por más de dos años de servicio en la zona que tenga a su cargo.

Para nombramiento de Recaudadores entre funcionarios de Hacienda, se tendrá presente la Orden de 3 de marzo de 1943.

El ejercicio del cargo comenzará el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, sin excusa alguna, teniendo en cuenta que la cobranza comprenderá las Contribuciones e Impuestos del Estado, los Arbitrios Provinciales o Municipales, y las cuotas de Entidades oficiales que confíen este servicio a la Diputación.

La fianza deberá ser para los funcionarios de Hacienda, Diputación y Recaudadores de Arbitrios provinciales de la misma, según se trate de individual o colectiva, la siguiente:

Zonas	Individual para Funcionarios y Recaudadores de Arbitrios Provinciales	Fianza colectiva
Reus .....	5 por 100 286.897,43	61.250,00
Tarragona .....	227.230,68	52.500,00
Valls .....	102.979,06	37.500,00
Gandesa .....	96.477,73	37.500,00
Tortosa .....	272.344,63	61.250,00
Falset .....	104.442,44	37.500,00
Vendrell .....	100.611,92	37.500,00
Montblanch .....	88.911,45	37.500,00

Debiendo unos y otros constituir la en el Banco de España a disposición de la Diputación, dentro de los diez días naturales siguientes a su designación sin concesión de prórroga de ninguna clase, considerándole decaído de su derecho a quien no lo efectuare. La fianza podrá constituirse en metálico o valores (del Estado), amortizables, o cédulas del Banco Hipotecario, así como también del Banco de Crédito Local de España, en cuantía que cubra la referida fianza.

Mientras la Diputación no tome a su cargo la cobranza de Arbitrios o repartos municipales, podrán hacerlo por sí los Recaudadores, poniéndolo por escrito en conocimiento de esta Corporación.

Los Recaudadores de Hacienda que en la actualidad desempeñen en propiedad las zonas de esta provincia, tendrán preferente derecho a ocupar las vacantes en la parte a ellos reservada.

El hecho de solicitar tomar parte

en el concurso supone la aceptación del contenido de esta convocatoria, y la obligación de cumplir fielmente la legislación vigente y las normas que se dicten por la Diputación o Comisión para el mejor funcionamiento del servicio.

Que al cesar la Excm. Diputación en el servicio de referencia, los Recaudadores y todo aquel personal adscrito cesará también automáticamente con el servicio que prestaban, sin que en ningún momento ni por ningún concepto puedan formular a esta Corporación reclamación de ninguna clase, sin que puedan pretender derecho por ningún motivo, causa o razón.

Los documentos que deberán acompañarse son: para los funcionarios de Diputación o Hacienda, certificación de aptitud y hoja de servicios, debidamente clasificado, y para los de turno libre, los mismos documentos, más certificación de carecer de antecedentes penales y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, además unos y otros podrán acompañar los documentos que crean convenientes para poder justificar su mejor derecho.

Tarragona, 19 de mayo de 1944.—  
El Presidente accidental, José Segú Pares.

777-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**

**Comisión administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero**

Esta Comisión Administradora, ha acordado anunciar segunda subasta para contratar las obras de construcción del camino vecinal «del kilómetro 351 de la carretera de Madrid a Cádiz al cortijo de La Vega», por la cantidad de pesetas doscientas cinco mil setecientos veintidós con dieciséis céntimos, con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número cincuenta y cinco, correspondiente al día cuatro del pasado mes de marzo, solamente con la adición de que las proposiciones se presentarán además de en la Secretaría de esta Diputación, en la del Ayuntamiento de Villa del Río, durante las horas de las diez a las trece, y días hábiles, hasta la antevíspera del en que deba celebrarse la subasta, que será el primer día hábil que resulte después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

El plazo de ejecución de las obras

será el de catorce meses, y la fianza provisional para licitar asciende a 10.286,10 pesetas.

Córdoba, 19 de mayo de 1944.—El Presidente, Enrique Salinas.

772-O

### EXCMA. DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL DE ALAVA

#### Oposición para la provisión de una plaza de Ayudante técnico de la Dirección de Montes

La Comisión Provincial de la Excelentísima Diputación Foral y Provincial de Alava, debidamente autorizada para ello, acuerda anunciar oposición para la provisión de una plaza de Ayudante técnico de la Dirección de Montes, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, más una gratificación fija de 2.500 pesetas, también anuales, y demás derechos y deberes reglamentarios.

Los aspirantes deberán ser mayores de veintidós años y menores de cuarenta y cinco, y ser Auxiliares facultativos de Montes, acreditando sus conocimientos mediante examen. Las solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de cuatro meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El resto de las condiciones, así como el programa de la oposición, aparecen publicados íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Alava, número 58 de esta fecha.

Vitoria, 13 de mayo de 1944.—El Vicepresidente, Jesús Salazar Ocharán.—El Secretario en funciones, Ramiro Gómez Casas.

778-O

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### Concurso provisión de zona recaudatoria

La Comisión Gestora Provincial, en sesión del día de hoy, acordó la provisión, mediante concurso libre, de la zona recaudatoria de contribuciones e impuestos del Estado, de Sacedón, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Zona de Sacedón; cargo, pesetas 809.923,32; categoría, tercera. Premios de cobranza: en voluntaria, 2.66 por 100, y en ejecutiva, el 7 por 100. Fianza: el 5 por 100, equivalente a 40.496,17 pesetas, si el nombrado fuese Recaudador de Hacienda o funcionario de esta Excma. Diputación Provincial, o el 6 por 100, equivalente

te a 48.595,40 pesetas, si no reuniese alguna de las condiciones antes expresadas.

2.ª La zona de Sacedón tendrá la demarcación coincidente con su partido judicial y la capitalidad se establecerá, precisamente, en la cabeza del partido, siendo obligatorio que el Recaudador designado fije en ella su residencia y oficinas.

3.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación, en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente inclusive, a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Se considerará como méritos de carácter preferente en la resolución del concurso los que justifiquen ser Recaudador de Hacienda o funcionario de esta Diputación Provincial. No obstante la Corporación recabará urgentemente los informes que estime pertinentes, y con vista de los obtenidos, procederá a la adjudicación de la zona y sin ulterior recurso, dentro del mes siguiente a la terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

5.ª Las instancias se ajustarán al modelo que al final se inserta y deberán ser reintegradas con timbres del Estado de 1.50 y otro de igual precio establecido por esta Corporación. Se acompañarán a las mismas, necesariamente, los justificantes de aquellas condiciones que se aleguen y cuantos documentos estimen los interesados conveniente adjuntar acreditativos de su capacidad para el cargo.

Los que aleguen derechos reconocidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, acompañarán, además, la documentación que acredite, de modo fehaciente, sus derechos a tales beneficios.

6.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá documento o escrito de ninguna clase, relacionados con las mismas.

7.ª Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado Recaudador, serán los establecidos en el Reglamento del Servicio de la Recaudación de Contribuciones, aprobado por esta Corporación, y subsidiariamente, los regulados en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y demás disposiciones vigentes.

La fianza deberá quedar constituida dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación de la zona, depositándose en la Caja de esta Excma. Diputación Provincial, en metálico o valores del Estado, percibiendo el interesado en este último caso, los intereses legales que el Estado abone,

El Reglamento del Servicio Recaudatorio, Estatuto de Recaudación y cuantos antecedentes posee la Corporación, que tengan relación con este concurso, se hallan de manifiesto y a disposición de los señores concursantes, en la Secretaría de la Corporación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Guadalajara, 26 de abril de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

#### Modelo de solicitud

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de la cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ..... el día ....., aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esta Excma. Diputación Provincial, para la provisión de la zona recaudatoria de Sacedón, comparece, y como mejor proceda, dice:

Que reúne las siguientes condiciones (se expresará, en su caso, el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicio, méritos profesionales o administrativos que posea, todo acreditado, en forma fehaciente). También justificará, en su caso, la condición de hallarse acogido a la Ley de 25 de agosto de 1939.

Que solicita la zona recaudatoria de Sacedón, y suplica a la Excma. Diputación Provincial le admita al concurso y que, en definitiva, se le adjudique la citada zona.

(Lugar, fecha y firma.)

2.290-O

### ALCALDIA DE BENAVENTE

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 130, correspondiente al 9 del actual, se publica edicto de anuncio de subasta para la adjudicación del servicio de suministro de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz.

En la escala correspondiente a las tarifas de alumbrado dice: De 5.001 a 7.000, a 0,20. Debe decir: De 5.001 a 7.500, a 0,20.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Benavente, 17 de mayo de 1944.—El Alcalde, Luis Pintado,

771-O

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## BAFERSO, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, 11, el día 30 de los corrientes, a las cinco de la tarde.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Banús.

2.293-P

## COMPANIA SOPWITH, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Compañía, que se celebrará el próximo día 16 de junio, a las once horas, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, primero, de esta capital, para deliberar sobre las materias contenidas en el artículo 34 de los Estatutos sociales.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—Por el Presidente del Consejo de Administración, José Agudo.

2.314-P

## COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

Aviso

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Pedro Enguix Alberola, de Algeciras (Valencia), se hace público por el presente anuncio que el que tuviere pendiente alguna reclamación la exponga durante el plazo de seis meses ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Ciríaco Amorós, 66.

2.287-P

## MUTUA MEDITERRANEA

Mutualidad Española de Seguros sobre la Vida a prima fija  
Barcelona

Extraviada la póliza núm. 132.946, emitida el 25 de agosto de 1928, suscrita por don Juan Bautista Garay, de Plencia (Vizcaya), se hace público que si no fuese presentada en Mutua Mediterránea, paseo de Gracia, número 25, principal, Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto

alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 11 de mayo de 1944.—Mutua Mediterránea: El Delegado del Consejo, J. Ardizón.

620-P

## COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Madrid

Habiendo sufrido extravió el extracto de inscripción de acciones nominativas de esta Compañía número 3.172, por los títulos números 727.681 al 727.683, expedido en 30 de junio de 1928 a favor de don Agustín Peláez y Urquina, se procede, a tenor del artículo 11 de los Estatutos, a anunciar por tercera vez la reclamación, con el fin de en su día declarar anulado dicho extracto y expedir el nuevo a los efectos correspondientes, sin que la Compañía contraiga con ello responsabilidad.

Madrid, 20 de mayo de 1944.—Compañía Española de Minas del Rif: El Director Gerente (ilegible).

2.275-P

## ASOCIACION CIVIL DE ANTIQUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERROCARRIL ORUSCO.

ALOCEN

Anuncio

A partir del día 1 de junio próximo, se pagará el cupón núm. 27 de las antiguas obligaciones del ferrocarril Madrid-Aragón, emisión 1921 (hoy títulos de nuestra Asociación), a razón de 12 pesetas líquidas por cupón, y la amortización de los siguientes títulos a razón de 497 pesetas líquidas por título:

Números 860 al 860, 930 al 930, 4.199 al 4.199, 14.880 al 14.880, 17.700 al 17.700, 17.710, 18.260 al 18.260, 19.430 al 19.433, 19.435 al 19.440, 22.080 al 22.080, 23.480 al 23.489, 23.770 al 23.774.

Tanto los cupones como los títulos podrán presentarse para su cobro en los Bancos Hispano Americano y Central, de Madrid, encargados de este servicio.

Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Presidente, R. Abella.

2.281-P

## SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL ALUMINIO, S. A.

Domicilio social: Valenzuela, 6,  
Madrid

Convocatoria de Junta general de accionistas

En cumplimiento del artículo 13 de nuestros Estatutos, el Consejo de Administración convoca la Junta general

ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1944, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio social, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 5 de febrero de 1943.

2.º Aprobación del balance y cuentas del ejercicio cerrado el año 1943.

3.º Otras propuestas del Consejo.

4.º Tomar en consideración las proposiciones que se presenten en el acto de la Junta y que la Mesa estime pertinente.

Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Secretario, N. Cabanellas.

2.298-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

### INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por apurecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaraciones cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquellas declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION Callosa de Ensarriá

Don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y de orden de la Audiencia Provin-

cial se instruyen los expedientes de responsabilidades siguientes:

Número 1.511-91, contra Jaime Grimal Sendra, natural y vecino de Benisa.

1.512-92, contra José Ivars Ibáñez, natural y vecino de Benisa.

1.513-93, contra Antonio Lloret Zaragoza, natural y vecino de Altea

1.514-94, contra Vicente Martínez Ferrández, natural y vecino de Callosa.

Callosa de Ensarriá, 17 de diciembre de 1943.—El Juez, Francisco de la Pedraja.—El Secretario judicial, Nicomedes González Cañardo.

21.757.

**Casas Ibáñez**

El señor Juez de Instrucción de Casas Ibáñez y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción y por orden de la Audiencia de Albacete se incoan los siguientes expedientes de responsabilidades políticas:

Número 263 de 1943, contra Juan Alcalá Gómez, vecino de Fuentealbilla.

264, contra José Valiente García, de Alcalá del Júcar.

265, contra Herminio Villena Pérez, de Balsa de Ves.

266, contra Segundo Ponce Aba, de ídem.

267, contra Vicente Martínez Martínez, de ídem.

268, contra David Martínez García, de ídem.

269, contra Pedro Baeza Ríos, de Puerto de Mazarrón.

270, contra Pedro Plaza Parreño, de Navas de Jorquera.

271, contra Juan Rodríguez Jiménez, de ídem.

272, contra Facundo Navarro Pedrón, de Casas de Ves.

273, contra Moisés García García, de ídem.

274, contra Gabriel Jiménez Carrión, de ídem.

275, contra Antonio López González, de ídem.

276, contra Francisco Rabadán Pardo, de ídem.

277, contra Ramón Iturbe Martínez, de ídem.

278, contra Manuel García García, de ídem.

279, contra Manuel Bou Valera, de ídem.

280, contra Pedro Jiménez Irazo, de ídem.

Casas Ibáñez, 18 de diciembre de 1943.—El Juez de Instrucción (legible).

21.758.

**Fuente Obejuna**

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado han sido incoados en este día los expedientes de responsabilidades políticas con los números y contra las personas que a continuación se indican:

Número 554, Ignacio Sánchez Rodríguez, vecino de Villaharta.

555, Rafael Moreno Galán, vecino de Villaharta.

556, Bienvenido Luque López, vecino de Villaharta.

557, Gerardo Molina García, vecino de Villaharta.

558, José Valero Alamillo, vecino de Villaharta.

559, Diego Avalo Hernández, vecino de Peñarroya.

560, Félix Martín Casco, vecino de Villanueva del Rey.

561, Francisco Sánchez Fernández, vecino de Espiel.

562, Sebastián Ramírez Morales, vecino de Espiel.

563, José Delgado Ruano, vecino de Valsequillo.

564, José Horcas Ordóñez, vecino de Bélmez.

565, Arturo Martín Espadas, vecino de La Granjuela.

566, Inocencio Trivino Serena, vecino de Los Blázquez.

567, Bernardo Molina Carmona, vecino de Fuente Obejuna.

568, Hernando Ruiz Hernández, vecino de Pueblonuevo.

569, José Jiménez Gálvez, vecino de Pueblonuevo.

570, Juan Moreno Romero, vecino de Fuente Obejuna.

571, Ricardo Romero Malverde, vecino de Espiel.

572, Vicente Molina Diéguez, vecino de Villanueva del Rey.

573, Rafael Guerrero Coboleda, vecino de Espiel.

574, Matías Aranda Ortega, vecino de Bélmez.

575, Andrés Muñoz Rodríguez, vecino de Villanueva del Rey.

576, José San Ajenjo, vecino de Los Blázquez.

577, Juan Antonio Sánchez Morales, vecino de Bélmez.

578, Salustiano Hidalgo Gordón, vecino de Pueblonuevo.

579, Antonio Escobar Gómez, vecino de Pueblonuevo.

580, Arturo García Tena, vecino de Peñarroya.

581, Antonio Sánchez Ortega, vecino de Fuente Obejuna.

582, José Cabrera Murillo, vecino de Villanueva del Rey.

583, José Lomeña Rivera, vecino de Espiel.

584, Bernabé de Tena Robas, vecino de Pueblonuevo.

585, Antonio Romero Gutiérrez, vecino de Pueblonuevo.

586, Francisco Fernández Molina, vecino de Pueblonuevo.

587, José Colorado Arellano, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo.

588, Antonio Cuadrado Pérez, vecino de Fuente Obejuna.

589, Santiago Molina Cerrato, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo.

590, Manuel Martín Cortés, vecino de La Granjuela.

591, Francisco Orellana Sánchez, vecino de Peñarroya.

592, Diego Esquinas Heras, vecino de La Granjuela.

593, José Rodríguez Barrera, vecino de Peñarroya.

594, Miguel Carmona Silvestre, vecino de Pueblonuevo.

595, Atanasio García Robas, vecino de Valsequillo.

596, Silverio Castaño Fernández, vecino de Pueblonuevo.

597, Eustaquio Lozano Pedrajas, vecino de Pueblonuevo.

598, Juan Antonio Rodríguez Boig, vecino de Pueblonuevo.

599, Celestino Aguililla Aranda, vecino de Pueblonuevo.

600, Antonio Molina Gómez, vecino de Fuente Obejuna, aldea Porvenir.

601, Juan Manuel Castillo Núñez, vecino de Fuente Obejuna, en Cuenca.

602, Antonio Cejudo Flores, vecino de Espiel.

603, Máximo López López, vecino de Peñarroya.

604, Francisco Damián Molina, vecino de La Granjuela.

605, Manuel Gutiérrez González, vecino de Villanueva del Rey.

606, Agustín Grijota Aguilar, vecino de Peñarroya.

607, José Zardo Vico, vecino de Pueblonuevo.

608, Manuel Blanco Costa, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo.

609, Gabriel Robles Velaño, vecino de Pueblonuevo.

610, Octavio Gálvez Sánchez, vecino de Pueblonuevo.

611, Manuel Carrasco Benavente y Alfredo Castillejo Sánchez, vecinos de Villanueva del Rey.

612, Matías Jiménez Martínez y Antonio Madrid Muñoz, vecinos de Espiel.

613, Antonio Muñoz Moreno y Juan Delgado Mohedano, vecinos de Bélmez.

614, Alejandro Durán Serrano e Il-

defonso Sedano Gallardo, vecinos de Fuente Obejuna, domicilio aldea Posadilla.

615, Santiago Armentas Paredes e Higinio Diéguez García, vecinos de Bélmez.

616, Pablo Alcaide Plazuelo y Ana Casco Murillo, vecinos de Bélmez.

617, Jerónimo Gallardo Habas y Rogelio Rodríguez García, vecinos de Fuente Obejuna, domiciliados en aldea Cardenchoza.

618, Francisco Ortega Márquez y Ramón Pizarro Paredes, vecinos de Fuente Obejuna.

619, Joaquín Rodríguez Ortiz y Julio Cabezas Caballero, vecinos de Fuente Obejuna.

620, Eduardo Blanco Fernández, vecino de Peñarroya.

621, Santiago Bautista Lastra, vecino de Pueblonuevo.

622, Reyes Cardenas Arellano y Manuel Monterroso Jurado, vecinos de Cardenchoza, aldea Fuente Obejuna.

623, Francisco Molina Calderón y Juan Molina Calderón, vecinos de Peñarroya.

624, Rafael Gavilán Blanco, vecino de Espiel.

625, Velarde y Daoiz Serena Valsera, vecinos de Pueblonuevo.

626, José Arroyo Infantes y Rafael del Rey Redondo, vecinos de Villanueva del Rey.

627, José Murillo Jurado y Santiago Rodríguez Mellado, vecinos de Cardenchoza, aldea de Fuente Obejuna.

628, Ignacio Barragán Morillo y Manuel Cabezas Madueño, vecinos de aldea de Piconcillo, de Fuente Obejuna.

629, Martina y Dionisia Alcántara Calvo, vecinas de Pueblonuevo.

630, Antonio Márquez Vázquez y Manuel Pérez Jalón, vecinos de Fuente Obejuna.

631, Luis Horcajada Donoso y Juan Sánchez Ledesma, vecinos de Pueblonuevo.

632, Diego Maximiano Orejudo, vecino de Pueblonuevo.

633, Facundo Muñoz Jiménez y María Pérez Caballero, vecinos de Espiel.

634, Jesús Gómez Guerrero y Carlos Prados Sánchez, vecinos de Pueblonuevo.

635, Fulgencio Molina Cano, vecino de Peñarroya.

636, Domingo Castillejo Cano, Domingo Maroto Sánchez y Manuel Cano Mena, vecinos de Fuente Obejuna, en aldea de Cuenca.

637, Rafael Gómez Mateos, Francisco Ruiz Expósito y Félix Rufo Zapata, vecinos de Fuente Obejuna.

638, José Mohedano Pajuelo, Fran-

cisca-Elisa Fernández Rodríguez y Basilia Milara Acedo, vecinos de Bélmez.

639, Josefa Caballero Expósito, Juan Vargas Gutiérrez, Juan Gallego Vera y Francisco Ventura Cabello, vecinos de Bélmez.

640, Ignacio Castillo Reyes, Antonio Fernández Gorostiza, Juan Antonio García Pérez y Martín Herrera Bayrena, vecinos de Bélmez.

641, José Vargas Tamayo, José Suárez Sánchez, Emilio Merino Calderón y Modesto Santos García, vecinos de Peñarroya-Pueblonuevo.

642, Santiago Rodríguez Ruiz, Joaquín Narvárez Gil, Higinio Denamiel Arriero e Inocente Robles Caballero, vecinos de Bélmez.

643 Amadeo Molina Perea, Demetrio Rodríguez García, Félix Horri- llo Orellana, Blas Esquinas Orellana, Aquilino Sánchez Navarro y Basilio Horri- llo Sereno, vecinos de La Granjuela.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de diciembre de 1943.—El Juez, José María Luque.—El Secretario, Modesto S. Campo.

21.764.

#### Madrid

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid hace saber haberse incoado expediente, con el número 125 de 1942, contra José Miranda González, que vivió durante el período rojo en Madrid, «calle Príncipe de Vergara, 89.

Madrid, 27 de abril de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible).

26.049

#### Pravia

Don Amador Ramírez Fernández, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de esta villa y su partido:

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Oviedo se instruyen en este Juzgado expedientes de responsabilidad política contra las siguientes personas:

Número 83, Antonio Pérez Otero, vecino de Pravia.

84, Celestino Pérez, de Pravia.

85, Andrés Pérez Paz, de Somado.

86, José Pereira (a) «Portuguez», de Castañedo.

87, Enrique Pereira «Quiquin», de Pravia.

88, Manuel Pazos Menenes, de Pravia.

90, Elías Palacios, de Somado.

91, Ramón Riesgo, de San Esteban.

92, Manuel Riesgo Alvarez, de Pravia.

93, Fernando Riesgo Castro, de Gallinero.

94, Manuel Requejo García, de Somado.

95, Antonio Regueiro Fernández, de Pravia.

96, María Ramírez, de Pravia.

97, Eugenio Rodríguez, de Grado.

98, Aquilino Rodríguez Fuentes, de Pravia.

99, José Rodríguez García, de Somado.

100, Celestino Rodríguez, de San Esteban.

101, Florentino López, de Somado.

102, Valentín Guinea «Armillita», de Pravia.

103, Adolfo Pire Cantera, de Somado.

104, José Pire Blanco, de Somado.

105, Enriqueta Peláez, de Santianes.

106, Rosalino Peláez Sampedro, de Los Cabos.

107, Feliciano Pérez, de Somado.

108, Silvio González, de idem.

109, Rosalino González, de Pravia.

111, Fernando González Díaz, de Pravia.

112, Paz González, de San Esteban.

113, Ramón González Fernández, de Acevedo.

114, Sandalio González Rodríguez, de La Mata.

115, Perpetua Gómez, de Somado.

116, Generosa García Loreda, de Somado.

117, Mercedes García, de Somado.

118, Baldomero García García, de Pravia.

119, Manuel García Fernández, de Pravia.

120, José García Alvarez, de Pravia.

121, José García Menéndez, de Pravia.

122, Agustín García Olamendi, de Pravia.

124, Manuel García Nieto, de Murias.

125, Francisco García Sierra, de Castañedo.

126, Vicente García, de Castañedo.

127, Lorenzo García Brinzuela, de Agüera.

128, Luis García Infiesta, de Pravia.

129, Manuel García Pulido, de Bancos.

130, José María García Alvarez, de San Esteban.

131, Josefina García Menéndez, de Artedo.

132, Nieves García Castro, de Somado.

- 133, Felipe García Llano, de Somado.
  - 134, Maximino Higuera, de San Estoban.
  - 135, Aristides Hernández, de Pravia.
  - 136, Joaquín López, de Somado.
  - 137, Evaristo Alvarez Iglesias, de Bayo.
  - 138, Manuel Alvarez Fernández, de Santianes.
  - 139, José Alvarez, de Pravia.
  - 140, José Armiñán Flórez, de Pravia.
  - 141, Santiago Alvarez, de Castañedo.
  - 142, José Alvarez Pedrón, de Grado.
  - 143, José Alvarez Valdés, de Muros.
  - 144, Josefa Alvarez, de Grado.
  - 145, Cesárea Alvarez Menéndez, de Cudillero.
  - 146, Baltasar Alonso Fidalgo, de Llamero.
  - 147, Julio Alonso, de Pravia.
  - 148, Gerardo Alonso Arasa, de San Esteban.
  - 149, Marcelino Alonso (a) «Primo», de Castañedo.
- Pravia, 17 de diciembre de 1943. El Juez de Primera Instancia, Amador Ramirez.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

21.733.

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**La Coruña**

Se hace saber que por la Presidencia del Gobierno le ha sido concedido al inculpado en el expediente de responsabilidad política número 68 de 1938, don Fernando Calvet Prats, Catedrático, vecino que fué de Santiago de Compostela y actualmente de Vigo, el indulto de seis años de inhabilitación absoluta a que había sido condenado por la sentencia dictada en el referido expediente; a la vez que se hace saber que dicho inculpado puede disponer libremente de sus bienes.

La Coruña, 18 de diciembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
21.759.

Se hace saber: Que habiendo sido sobreseídos los expedientes de responsabilidad política que a continuación se relacionan, seguidos contra los inculpados que también se expresan, por providencia de esta fecha, dictada en los expedientes referidos, se ha acordado que dichos inculpados han recobrado la libre disposi-

ción de sus bienes, quedando cancelados todos los embargos trabados sobre bienes de su propiedad.

Expediente número 524 de 1941 del Juzgado de León, contra Isidro Torices Fernández, vecino que fué de León y actualmente de La Coruña.

2.038 del Juzgado núm. 2 de Valencia, contra Cayo López Martínez, vecino que fué de La Coruña y actualmente de Valencia.

2 de 1937, contra Juan Tenreiro Díaz, vecino de El Ferrol del Caudillo.

34 de 1937, contra Antonio Salorio Anido, vecino que fué de Fontán (Sada), actualmente ausente en Nueva York.

63 de 1940, contra Manuel Santos Borruel, vecino de Noya.

Prudencio Romo Rodríguez, vecino de Noya.

Sebastián Martín Cuadrado, vecino que fué de Noya y actualmente de Vilvestre (Salamanca).

Federico Guardia Helguera, vecino que fué de Riveira y actualmente de Cerdigo-Castro Urdiales (Santander).

347 de 1941, contra José Fernández Canedo, vecino de Ponte, Noya (Coruña).

Marcelino Suárez Vidal, vecino de Corrubedo, Riveira (Coruña).

Enrique Santamaría Miguez, vecino de Barro, Noya (Coruña).

Alfredo Güeto Lojo, vecino de Ouseño, Noya (Coruña).

Manuel Barreiro Núñez, vecino de La Coruña.

Julio Patiño Villar, vecino de La Coruña.

La Coruña, 13 de diciembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
21.760.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Benavente**

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de Instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, que en el expediente número 957 del Tribunal Regional, 87 de la Audiencia Provincial de Zamora y 39 de éste Juzgado, instruido contra José Almoína Mateos, vecino que fué de Benavente, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por haber sido sobreseído aludido expediente.

Y para que sirva de notificación al interesado, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Benavente a 16 de diciembre de 1943.—El Juez, Agustín B. Puente.—El Secretario (ilegible).  
21.756.

**Salamanca**

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera Instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por virtud de haber sido sobreseídos los expedientes de Responsabilidades Políticas que luego se dirán, los inculpados que también se expresan han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más trámites se alen y dejen sin efecto cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo contra los bienes de dichos encartados:

Expediente núm. 252 de los de incautación de bienes, seguido contra Celso Francisco Iglesias Cachorro, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de esta ciudad.

Expediente núm. 3.505, que antes era el número 68 de los de incautación de bienes del Juzgado de Ledemas, contra Emilio Torres García, Ventura Pérez Martín, Antonio Merino Yuste, respecto de los cuales ha sido sobreseído, y Joaquín García Hernández y Sebastián Becerro Hernández, los cuales pagaron la sanción que les fué impuesta.

Dado en Salamanca a 17 de diciembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Fausto Sánchez.—Ante mí: el Secretario (ilegible).

21.739.

**CITACIONES Y NOTIFICACIONES**

**TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**Sala de Instancia núm. 1**

**Edicto**

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Victor Aranegui Coll, funcionario que fué del Ministerio de Asuntos Exteriores, hoy en ignorado paradero, se ha acordado, en providencia de esta fecha, que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculpado, o alguno de sus herederos si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviene, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituido en la avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Víctor Dorao. El Presidente, Ricardo Alvarez. 26.826.

### Sala de Instancia núm. 2

#### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra José Barba Porret, Abogado, casado, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle de Balmes, número 46, hoy en ignorado paradero, se ha acordado, en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos, en Secretaría por término de tres días para que el inculcado, o alguno de sus herederos si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible). 26.825.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Barcelona

Por providencia del señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción, económica número 258 de 1944, dimanante del expediente número 433 de 1939, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado Miguel Domenech Folch, mayor de edad, vecino de Sabadell, calle de las Valls, 27, que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 9 de marzo de 1944.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Francisco Eyre. 24.613.

#### Madrid

En el expediente de responsabilidades políticas que con el número 26 se siguió en el Juzgado Instructor Provincial número 1 contra Mateo

Gil Casados, se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas con fecha 28 de junio de 1941 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expeditado Mateo Gil Casados a las sanciones de inhabilitación absoluta por espacio de diez años, la de relegación a las posesiones de Africa por igual período de tiempo y la económica de pago de cincuenta mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez Ruiz.—Fermín Lozano.—A. Senra. (Rubricados.)

Publicada el mismo día de su fecha.—Ante mí, Antonio Carrasco.»

Y para que sirva de notificación al interesado, en razón a ignorarse su actual paradero, se publica este edicto en el «Boletín Oficial», requiriéndole a la vez para que en término de veinte días haga efectiva la sanción económica o formule la solicitud y ofrezca las garantías del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de diciembre de 1943. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción, Francisco Arias.

21.728.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### Edicto

Por el presente se hace saber que a este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid ha correspondido por repartimiento demanda formulada por la representación de doña Luz Rodríguez Casanova y García San Miguel, como Superiora general Presidenta de la Obra Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, representante de la Obra de Preservación de la Fe y Patronato de Enfermos, formulando denuncia con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, por desposesión a causa de haberle sido sustraídos durante el período de dominación roja 34 acciones de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, números 15.365 a 73, 15.513 a 29 y 15.805 a 12, de 500 pesetas nomina-

les cada una, emisión 1817, y llevan adherido el cupón número 72. Una acción del Banco Central, número 97.107, de 500 pesetas nominales, de fecha 24 de noviembre de 1921, con cupón número 23; 3 Títulos de la Deuda Perpetua 4 por 100 interior, emisión 1930, serie D, números 27.728 y 28.035 y 36, de 12.500 pesetas nominales cada uno y con cupón vencimiento 1 de octubre de 1936; y un título de la propia Deuda y emisión, serie F, número 14.830, de 25.000 pesetas nominales, con cupón 1 de octubre de 1936.

Todos estos valores, en unión de otros, se encontraban al producirse el Movimiento Nacional en el domicilio de Obra de Preservación de la Fe y Patronato de Enfermos, sito en Chamartín de la Rosa, calle de Luis Guillón, número 56; y por providencia de esta fecha se anuncia por medio del presente la incoación de la expresada denuncia y se señala el término de nueve días para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor o tenedores de los indicados títulos, oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1944.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

747-A. J.

#### MADRID

#### Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia, promovidos por la Sociedad «Fábrica de Ladrillos de Valderrivas, S. A.», representada por el Procurador Sr. Martín Veña, contra Fomento de Construcciones Urbanas, S. A., sobre reclamación de 43.717,17 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por primera vez, de una de las fincas embargadas, que es un solar en Madrid, en la zona del Ensanche, en la calle particular que va desde la calle del Doctor Esquerdo a la de la Fuente del Berro, sin número, que es en el Registro del Mediodía la finca núm. 4.881.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas

setenta y cinco pesetas con treinta céntimos en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

2.285-A. J.

## M A D R I D

### Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, por el Procurador señor Sánchez Valdemoro, representando a don Eduardo Alvarez Ormilugue y otros, se sigue expediente en solicitud de que por fallecimiento abintestato de doña Adela Alvarez Ormilugue, hija de Jesús y de Jesusa, natural de Bilbao, la cual falleció en Tokio el día 15 de agosto de 1943, Superiora del Convénio de Esclavas del Sagrado Corazón, sean declarados sus únicos herederos sus hermanos de doble vínculo don Eduardo, don José, don Julio, doña María de los Angeles, don Adolfo, don Antonio, don Jesús y doña María Luisa Alvarez Ormilugue.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1944.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial (ilegible).

2.292-A. J.

## M A D R I D

### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 11, Secretaría de don Luis Moliner, en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita a instancia del Banco Español de Crédito contra don Francisco José del Castillo y la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones C. A. P. Y. C. y otros, sobre pago de cantidad, a solicitud de la representación de la parte actora he acordado citar por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, a los demandados don Francisco José del Castillo y representante legal de la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones C. A. P. Y. C., a fin de que el día veintisiete del corriente, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1944.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.291-A. J.

## BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quiros, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de los de Bilbao y su partido.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber: Que a instancia de doña Margarita Ruperta Larrañaga Núñez, se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Felipe Carmelo Larrañaga Núñez, conocido por Carmelo, Capitán de la Marina Mercante, que permaneció, la mayor parte del tiempo que su profesión le permitía, en Bilbao, en donde tenía su domicilio, en la calle de Colón de Larrañegui, número 22, soltero, a quien se le dió por fallecido a consecuencia de naufragio del vapor «Senda», en el mes de octubre de 1912, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Bilbao a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan de Madariaga y Bernaldo de Quiros.—El Secretario, Lic. Ramón Hernández.

2.256-A. J.

## ORIHUELA

Don Ramón Domingo Arnáu Alix, Juez de Primera Instancia, del distrito número uno de los de Alicante, con jurisdicción prorrogada en los de esta ciudad para dictar resoluciones de fondo en materia civil.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «Caja de Socorros y Ahorros de Orihuela», promovidos a su nombre por el Procurador don Octavio Bueno Muñoz, en cuyos autos ha sido acordado señalar el día diecinueve de junio próximo, a las dieciséis horas del mismo, para celebrar la Junta de acreedores para nombramiento de Síndicos, cuyo acto ha de tener lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Orihuela.

Y para que tenga lugar la citación de los acreedores de dicha Entidad, cuyos domicilios, se ignoran, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose saber a los mismos que deberán comparecer en forma con los justificantes de su crédito.

Dado en Orihuela a 24 de abril de 1944.—El Juez, Ramón Arnáu.—El Secretario, P. H., Joaquín Barber.

2.276-A J

## REDONDELA

Don José Reboredo Blanco, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Redondela.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de ausencia de Marcelino Amoedo Garrido, vecino que fué de Ventín (Fornelos), a instancia de su esposa, Otdulia Garrido Ogando.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Redondela, trece de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, José Reboredo.—El Secretario, Carlos Pinto Castro.

2.278-A J

1.ª 24-5-944